



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE MAYO DE 2022

No. 843

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como casa número veintiocho de la calle de Alfredo Chavero y el terreno que ocupa fracción oriental del lote Cincuenta y Seis Manzana Dieciséis del “Cuartelito”. Distrito Federal, actualmente calle Alfredo Chavero número 28, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc (Primera Publicación) 6
- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como predio marcado actualmente con el número doscientos catorce de la calle de Donizetti, en la colonia “Vallejo” Cuartel Décimo-Tercero de esta Ciudad, formado por el terreno en que estuvo construida la Antigua Casa número doscientos catorce; y por una fracción de terreno sin construcciones del predio número doscientos doce, ambos de la calle Donizetti, actualmente calle Cayetano Donizetti número 214, colonia Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero (Primera Publicación) 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 0.0427% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Departamento Ciento Dos, Cuarto de Servicio, Lavadero y Tendedero, inmueble situado en Calle Prosperidad, Esquina Avenida Benjamín Franklin., número 4, edificio en condominio, Colonia: Condesa, C.D., Ciudad de México de Conformidad con el Folio Real No. 12801, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 0.0495% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Departamento 104, Cuarto de Servicio, Tendedero y Espacio para Estacionamiento, situado en Calle de Prosperidad número 4, esquina con la Avenida Benjamin Franklin, y terreno sobre el cual está construido, que es una fracción de la a su vez proporción del situado en la esquina de las Calles Prosperidad y Benjamin Franklin, en Tacubaya, catastralmente identificado como Predio Uno de la manzana cincuenta y nueve de la Trigésima Octava Región Catastral del Distrito Federal de conformidad con el Folio Real 1436541, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 0.055% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca destinada al uso habitacional, inmueble situado en Departamento 301, Edificio 4, Colonia Tacubaya, Código Postal 11870, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y sus Serv anexos consistentes en Cto de Serv. y Jaula de Tendido y un espacio en el Area de Estac. de conformidad con el Folio Real No. 9003698, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y; el 0.0427% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca Destinada al uso habitacional, inmueble situado en Calle de Prosperidad No. 4 esquina con la Avenida Benjamín Flanklin, Departamento 303, con derecho a cuarto de servicio, tendedero y espacio para estacionamiento, Colonia Escandon, Código Postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal de conformidad con el Folio Real No. 9003703 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamentos Marcados con los números 102, 104, 301 y 303 del inmueble ubicado en Calle de Prosperidad número 4, Colonia Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Segunda Publicación) 16
- ◆ Lineamientos de Operación del Mecanismo Interinstitucional de Prevención, Erradicación y Reparación Integral del Daño por Actos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Ciudad de México 20

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Bachillerato en línea PILARES, Generaciones 2022-C, 2022-D y 2022-E 31

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud, con el número de registro MEO-031/SAAPS-22-SEDESA-155D37 38

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a personas privadas de su libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas)” 39

Viene de la Pág. 2

- ◆ Acuerdo 25/2022 por el que se establecen los Mecanismos para la programación y asistencia a los procesos de Evaluación de Control de Confianza 51
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el Formato de Registro del Programa Social "Alto al Fuego", y el Procedimiento de Quejas o Inconformidades relativas al Programa Social "Alto al Fuego" 58
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con el número de registro: MA-10/200422-STYFE-22-10C4057 62

ÓRGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicio de Medios Públicos

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general el enlace electrónico donde puede ser consultada la Convocatoria pública abierta para elegir el Consejo Ciudadano del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México 63

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, "Avanza Contra la Violencia", publicadas el 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 779 Bis 64

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Línea de Acción Institucional "Buenas Prácticas Productivas" SEMILLAS 65

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su Certificación y Registro, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de marzo de 2022 68
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su renovación de Certificación y Actualización de Registro por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya vigencia inicia del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024 al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer la Fe Pública 69
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su Certificación y Registro por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya vigencia inicia del 13 de diciembre de 2021 al 12 de diciembre de 2024 al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer la Fe Pública 70
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su Certificación y Registro por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya vigencia inicia del 13 de diciembre de 2021 al 12 de diciembre de 2024 al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer la Fe Pública. 71

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su Renovación de Certificación y Actualización de Registro por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya vigencia inicia del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024 al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer la Fe Pública 72
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su Certificación y Registro por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya vigencia inicia del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer la Fe Pública 73

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional número 30001016-002/2022.- Convocatoria número 02/2022.- Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a 3 Subestaciones, plantas de luz de emergencia y equipos periféricos 74
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional número AMH/LPN/005/2022.- Convocatoria: 004.- Rehabilitación de Centros y Espacios Deportivos, rehabilitación de Escuelas de Educación Básica, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura del Deportivo Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, CENDI 18 de Marzo, CENDI Margarita Maza de Juárez, CENDI Granada y Faro del Saber Argentina 76

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 205/2022 (Tercera Publicación) 79
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 166/2022 (Tercera Publicación) 85
- ◆ **Aviso** 90



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO, en mi carácter de Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Reglas de Operación vigentes publicadas el 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 BIS y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, tengo a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, AVANZA CONTRA LA VIOLENCIA, PUBLICADAS EL 28 DE ENERO DE 2022 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 779 BIS.

En la página 127, numeral 1.2.4.

Dice:

Dirección General de Administración: Es la responsable de la emisión de las transferencias bancarias correspondientes al apoyo económico, conforme al padrón de beneficiarias y beneficiarios, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

Debe decir:

Dirección General de Administración: Es la responsable de la emisión de las transferencias monetarias correspondientes al apoyo económico, conforme al padrón de beneficiarias y beneficiarios, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

En la página 132, numeral 4.3 Objetivos y ejes de acción específicos, primer párrafo.

Dice:

Entregar un apoyo económico a 250 mujeres en situación de violencia de género, preferentemente a aquellas que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente en sus hogares, equivalente a \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) en transferencias bancarias dividido en 2 ministraciones.

Debe decir:

Entregar un apoyo económico a 250 mujeres en situación de violencia de género, preferentemente a aquellas que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente en sus hogares, equivalente a \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por medio de transferencias monetarias, dividido en 2 ministraciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2022.

(Firma)

**LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**